

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE GÜICAN</b>		
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>		
	VERSION: 00	FECHA: 31-08-2022	
<b>ACUERDO 020</b>			

**ACUERDO No 20**  
(noviembre 15 de 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”**

**EL HONORABLE CONCEJO DE GÜICÁN DE LA SIERRA-BOYACÁ** en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 819 de 2011 y Decreto 111 de 1996 y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No 0020 del 29 de noviembre de 2019, se aprobó el Estatuto de Rentas del Municipio de Güicán de La Sierra, en el cual se fijaron los tributos aplicables al municipio, entre ellos la declaración de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.

El impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en jurisdicción del municipio de Güicán de la Sierra, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.

Que teniendo en cuenta la normatividad vigente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en materia de tributación para el impuesto de industria y comercio el cual debe estar consolidado:

### ACUERDA:

**Artículo 1°** Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 49, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

**Parágrafo: *Impuesto de Industria y Comercio Consolidado:*** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil (esta última de acuerdo a lo establecido en cada estatuto municipal)

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

- Determinar la tarifa consolidada con la misma tarifa nominal que se tiene actualmente dentro del Estatuto Tributario Municipal para el impuesto de industria y comercio, por actividad económica entendiéndose industrial, comercial o de servicios de la siguiente manera:

## DECISIÓN Y AUTONOMÍA,

• Numeral de actividades del artículo 908 del Estatuto Tributario	Grupo de actividades	Tarifa por mil consolidada a determinar por el distrito o municipio
1	Comercial	7
	Servicios	7
2	Comercial	7
	Servicios	7
	Industrial	7
3	Servicios	7
	Industrial	7
4	Servicios	7

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Güicán de la Sierra establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en los Acuerdos 020 del 29 de noviembre de 2019, 028 del 26 de noviembre de 2020:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
85	10	5

**Artículo 2º Base Gravable:** Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil establecida en el Acuerdo 020 del 29 de noviembre de 2019.

**Artículo 3º Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado.** Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto Único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016. Por lo cual se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

**Artículo 4º Efectos** Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

**Artículo 5º Autorretención.** De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las

## DECISIÓN Y AUTONOMÍA,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE GÜICAN</b>			
	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 31-08-2022	Página 3 de 5	
<b>ACUERDO 020</b>				

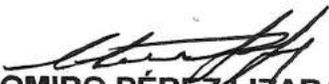
establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

**ARTÍCULO 6°.** Una vez elevado a acuerdo tendrá vigencia a partir de su sanción y publicación, y rige a partir del 01 de enero de 2023.

**ARTÍCULO 7°.** envíese el presente Acuerdo Municipal al ejecutivo para su respectiva sanción, promulgación y ejecución.

Aprobado en sus debates reglamentarios conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, y según consta en actas que reposan en el archivo del recinto del concejo municipal.

Dado en el recinto del concejo municipio de Güicán de la Sierra a los quince (15) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022).

  
**CLODOMIRO PÉREZ LIZARAZO**  
Presidente Concejo Municipal

  
**EDGAR HUMBERTO LEAL BLANCO**  
Secretario General

**DECISIÓN Y AUTONOMÍA,**

N° Celular 3115395142 E-mail: [concejo@guican-boyaca.gov.co](mailto:concejo@guican-boyaca.gov.co)  
Página web: [www.guican-boyaca.gov.co](http://www.guican-boyaca.gov.co).

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE GÜICAN</b>		
	<b>CERTIFICACIÓN SECRETARIO GENERAL</b>		
	VERSION: 00	FECHA: 15 -11 - 2022	
<b>CERTIFICACIÓN</b>			

## CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE DEBATE

### EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GÜICÁN DE LA SIERRA-BOYACÁ

#### CERTIFICA

**ACUERDO No 20 (noviembre 15 de 2022) “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”.**

Fue aprobado siguiendo los parámetros establecidos por la Ley 136 de 1994, en dos debates que se llevan a cabo el día cuatro (04) de noviembre de 2022 se llevó a cabo el estudio, debate y aprobación, en comisión, el día once (11) de noviembre se dio sometimiento a consideración y aprobación en plenaria cuyas actas reposan en el recinto de la corporación.

Esta certificación es expedida para efectos de acreditación de debate el día quince (15) de noviembre de 2022.

  
**EDGAR HUMBERTO LEAL BLANCO**  
 Secretario del Concejo Municipal

**“Decisión y Autonomía”**

	<h1>SANCIÓN</h1>	CODIGO:	A-GA-FO-07	
		VERSION:	2	
		FECHA EMISION:	26-05-2021	

## SANCION

Con la presente se SANCIONA el Acuerdo No. 020 del 15 de noviembre de 2022 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GUICAN DE LA SIERRA”**.

Radicado ante el despacho de la Alcaldía, por el secretario del Concejo Municipal el quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

La presente se expide en el Despacho de la Alcaldía Municipal de GUICAN a los dieciséis (16) días del mes de noviembre dos mil veintidós (2022).

  
**JUAN DE JESUS ESTUPIÑAN PEREZ**  
 Alcalde Municipal

Revisó: Juan de Jesús Estupiñán- Alcalde Municipal  
 Proyectó: Nubia Herrera- Secretaria Ejecutiva del Despacho

**INFORME DE PONENCIA AL, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA".**

Güicán de la Sierra, 10 de noviembre de 2022

**OMAR JOSÉ MORA BARRERA**

H. concejal ponente

Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo

Honorables concejales.

El suscrito ponente para primero y segundo debate al, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA". presentado por el señor alcalde municipal y en cumplimiento del encargo que me hiciera la mesa directiva y por competencia del artículo 313 de la constitución Política y el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, procedo a rendir el informe de ponencia correspondiente, previa algunas consideración legales y jurídicas.

En este orden de ideas, someto a consideración de los honorable concejales el informe de ponencia que rindo en los siguientes términos:

**1. ANTECEDENTES TEMÁTICOS.**

El proyecto de acuerdo. Fue presentado ante esta honorable corporación para darle el tramite contemplado en el artículo 71 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y de conformidad con el reglamento interno del concejo.

Una vez revisada por la secretaria general del concejo, y entregado a la mesa directiva de la corporación, fui designado ponente para primer y segundo debate.

**2. ANÁLISIS DE REQUISITOS DE FORMA.**

Iniciativa para la presentación del proyecto: El presente proyecto de acuerdo es de iniciativa exclusiva del alcalde municipal, toda vez que así lo dispone el parágrafo del artículo 71 de la Ley 136 de 1994 por tratarse de, MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA".

Así también lo contemplado en el párrafo 2 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. Al haber sido presentado por el alcalde municipal es viable darle trámite al interior del concejo.

**Unidad de materia:** de conformidad con el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, el presente proyecto de acuerdo cumple con el requisito de Unida de Materia por tratarse de un mismo tema y referirse a única materia, la cual es, **MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA**".

- **Exposición de motivos:** de conformidad con los documentos aportados con el proyecto de acuerdo en estudio, se evidencia el anexo "exposición de motivos" que según el inciso segundo de artículo 72 de la Ley 136 de 1994 es requisito obligatorio para que el concejo municipal pueda dar trámite, estudio y aprobación a cualquier proyecto de acuerdo.

La exposición de motivos sustenta jurídicamente la legalidad del proyecto de acuerdo y la competencia del concejo para poder otorgar esta actualización.

Hace una exposición detallada que rige la materia y proporciona la justificación constitucional y legal que permite al concejo sustentar la decisión que vaya a adoptar.

Expone la conveniencia de, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA".

- **Documentos anexos:** junto con el proyecto de acuerdo aportaron los siguientes documentos.

**NO SE APORTAN**, los siguientes documentos necesarios para el estudio.

- a) Acta del COMFIS.

**COMPETENCIAS DEL CONCEJO:**

Atribuciones. El Concejo Municipal de Güicán de la Sierra-Boyacá ejercerá las atribuciones, funciones y competencias establecidas en la Constitución Política de 1991 y en el Régimen Legal ordinario aplicable a los municipios, especialmente en materia normativa y de control político. Parágrafo 1. Se adiciona el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 en el cual se establece:

a) Disponer lo referente a la policía en sus distintos ramos, sin contravenir las leyes y ordenanzas, ni los decretos del Gobierno Nacional o del Gobernador respectivo.

b) Exigir informes escritos o citar a los secretarios de la Alcaldía, Directores de departamentos administrativos o entidades descentralizadas del orden municipal, al contralor y al personero, así como a cualquier funcionario municipal, excepto el alcalde, para que haga declaraciones orales sobre asuntos relacionados con la marcha del municipio. Igualmente, los concejos municipales podrán invitar a los diferentes funcionarios del Orden Departamental, así como a los representantes legales de los organismos descentralizados y de los establecimientos públicos del orden nacional, con sedes en el respectivo departamento o municipio, en relación con temas de interés local.

c) Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.

d) Autorizar al alcalde para delegar en sus subalternos o en las juntas administradoras locales algunas funciones administrativas distintas de las que dispone esta ley.

e) Determinar la nomenclatura de las vías públicas y de los predios o domicilios.

f) Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la ley.

g) Velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

h) Organizar la contraloría y la personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

i) Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

j) Fijar un rubro destinado a la capacitación de todos los Servidores Públicos del Concejo.

k) Garantizar el fortalecimiento de la democracia participativa y de los organismos de acción comunal.

l) Citar a control especial a los Representantes Legales de las empresas de servicios públicos domiciliarios, sean públicas o privadas, para que absuelvan inquietudes sobre la prestación de servicios públicos domiciliarios en el respectivo Municipio o Distrito.

Todas las normas anteriores nos permiten concluir que efectivamente está dentro de las atribuciones del concejo municipal decidir si, **MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA**

## LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”.

a) Comisión competente, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno del concejo municipal corresponde darle trámite y decidir sobre su aprobación o negación.

### **b) ANÁLISIS DE LEGALIDAD OPERATIVIDAD Y CONTENENCIA DEL PROYECTO DE ACUERDO.**

“Parágrafo Transitorio. Antes del 31 de diciembre de 2020, los concejos municipales y distritales deberán proferir acuerdos con el propósito de establecer las tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado, aplicables bajo el régimen simple de tributación – SIMPLE.

Los acuerdos que profieran los concejos municipales y distritales deben establecer una única tarifa consolidada para cada grupo de actividades descritas en los numerales del artículo 908 de este Estatuto, que integren el impuesto de industria y comercio, complementarios y sobretasas, de conformidad con las leyes vigentes, respetando la autonomía de los entes territoriales y dentro de los límites dispuestos en las leyes vigentes.

A partir el 1° de enero de 2021, todos los municipios y distritos recaudarán el impuesto de industria y comercio a través del sistema del régimen simple de tributación – SIMPLE respecto de los contribuyentes que se hayan acogido al régimen SIMPLE. Los municipios o distritos que a la entrada en vigencia de la presente ley hubieren integrado la tarifa del impuesto de industria y comercio consolidado al Régimen Simple de Tributación (Simple), lo recaudarán por medio de este a partir del 1° de enero de 2020.”

### **ANÁLISIS DEL PROYECTO DE ACUERDO,**

Procederé a exponer el análisis del texto del proyecto de acuerdo como tal.

#### **a) Título del proyecto de acuerdo**

El título del proyecto de acuerdo es el siguiente:

Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”. Se propone que el título del proyecto de acuerdo quede tal como lo presento el autor.

#### **b) Análisis del preámbulo del proyecto de acuerdo.**

El preámbulo es esa parte de la norma que permite identificar quien es la autoridad que expide el acto administrativo y con fundamento en que normas lo hace. El preámbulo del proyecto de acuerdo que estamos estudiando está muy bien sustentado.

**c) Análisis de los considerandos.**

El proyecto de acuerdo trae en su parte considerativa el anuncio de las normas legales y las razones de conveniencia que dan origen y hacen necesario aprobar el proyecto de acuerdo se evidencia que los considerandos están bien definidos y organizados.

**d) Análisis del articulado del proyecto de acuerdo.**

En relación con los artículos que conforman el proyecto de acuerdo recomiendo y considero que se deben dejar tal como lo presento el autor del proyecto.

**e) Aprobación en comisión:**

Del análisis y estudio de los antecedentes del, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA".

Se concluye que es conveniente y oportuno a los intereses de los habitantes del municipio de Güicán de la sierra, por lo que se hace necesario, MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA". Por lo anterior mente expuesto por considerar que el proyecto de acuerdo N° 017 de (octubre 31 de 2022), es acorde al ordenamiento constitucional y legal, por ser necesario y conveniente a los interese de la administración municipal y de la comunidad de Güicán de la sierra el general, pongo a consideración **POSITIVA** Para primer debate.

Atentamente



**OMAR JOSÉ MORA BARRERA**  
H. concejal ponente

Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE GUICÁN  
AÑO 2022



**ACTA N° 05**

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GÜICÁN DE LA SIERRA-BOYACÁ**

FECHA	04 de noviembre de 2022
LUGAR	sede concejo municipal de Güicán de la sierra-Boyacá
CARÁCTER	ordinaria

En Güicán de la Sierra Boyacá, siendo las 03.00 de la tarde del día cuatro (04) de noviembre de 2022, se reunió la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo; integrada por los concejales, OMAR JOSÉ MORA BARRERA ponente, BLANCA INÉS SANTISTEBAN, ANDRÉS GILDARDO SINSIGA PATIÑO presidente de la comisión, junto con el secretario de la corporación, para llevar a cabo el siguiente orden del día.

1. llamado a lista y constatación de quorum.
2. estudio, discusión y aprobación en primer debate del, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA".

Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo; integrada por los concejales, OMAR JOSÉ MORA BARRERA, BLANCA INÉS SANTISTEBAN y ANDRÉS GILDARDO SINSIGA PATIÑO.

3. lectura de correspondencia.
4. proposiciones y varios

**DESARROLLO**

1. llamado a lista y constatación de quorum.

Realizado el llamado a lista, se hacen presentes los Concejales:

NOMBRE COMPLETO	PARTIDO	ASISTENCIA
OMAR JOSÉ MORA BARRERA	CJL	SI
BLANCA INÉS SANTISTEBAN	CR	SI
ANDRÉS GILDARDO SINSIGA PATIÑO	V	SI

**"DECISIÓN Y AUTONOMÍA"** celular 3115395142

Telefax (098) 7897190 Celular 3115395142 E-mail: [concejo@quican-boyaca.gov.co](mailto:concejo@quican-boyaca.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE GUICAN  
AÑO 2022



**Asistentes invitados:**

NOTA: Se dio cumplimiento al artículo 77 de la Ley 136 de 1994, DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ESTUDIO DE PROYECTOS DE ACUERDO. Para expresar sus opiniones, toda persona natural o jurídica, podrá presentar observaciones sobre cualquier proyecto de acuerdo cuyo estudio y examen se esté adelantando en alguna de las comisiones permanentes. La mesa directiva del Concejo dispondrá los días, horarios y duración de las intervenciones, así como el procedimiento que asegure el debido y oportuno ejercicio de este derecho. Para su intervención el interesado deberá inscribirse previamente en el respectivo libro de registro que se abrirá para tal efecto.

Con excepción de las personas con limitaciones físicas o sensoriales, las observaciones u opiniones presentadas deberán formularse siempre por escrito y serán publicadas oportunamente en la Gaceta del Concejo.

2. Seguidamente el secretario del concejo hace lectura al, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA".

El cual de conformidad de lo propuesto por el ponente se estudió, discusión y aprobación, Título, Análisis del preámbulo, Análisis de los considerandos, Análisis del articulado del pproyecto de acuerdo; las correcciones se encuentran en la respectiva ponencia del, Reparto del Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA".

Seguidamente el señor presidente de la comisión ANDRÉS GILDARDO SINSIGA PATIÑO somete a aprobación en primer debate y en comisión el: Reparto del Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA".

por lo tanto, su aprobación fue **POSITIVA** por los tres miembros de la comisión.

NOMBRE COMPLETO	PARTIDO	APROBACIÓN
-----------------	---------	------------

**"DECISIÓN Y AUTONOMÍA"** celular 3115395142

Telefax (098) 7897190 Celular 3115395142 E-mail: [concejo@guican-boyacá.gov.co](mailto:concejo@guican-boyacá.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE GUICÁN  
AÑO 2022



OMAR JOSÉ MORA BARRERA	CJL	SI
BLANCA INÉS SANTISTEBAN	CR	SI
ANDRÉS GILDARDO SINSIGA PATIÑO	V	SI

teniendo en cuenta, Cambiar el nombre de proyecto por acuerdo.

Agregar al Artículo siete (07), envíese el presente Acuerdo Municipal al ejecutivo para su respectiva sanción, promulgación y ejecución.

3. proposiciones y varios

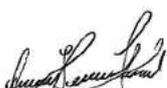
No siendo más, el presidente de la comisión, dio por terminada la quinta sesión ordinaria siendo la 03 :30 P.M.

La grabación en audio reposa en el archivo del Concejo, y hace parte integral de la presente acta.

Firmada por quienes intervinieron:

  
**OMAR JOSÉ MORA BARRERA**  
Concejal ponente

  
**BLANCA INÉS SANTISTEBAN**  
concejal

  
**ANDRÉS GILDARDO SINSIGA PATIÑO**  
Concejal presidente

  
**EDGAR HUMBERTO LEAL BLANCO**  
Secretario general

**“DECISIÓN Y AUTONOMÍA”** celular 3115395142”

Telefax (098) 7897190 Celular 3115395142 E-mail: [concejo@quican-boyaca.gov.co](mailto:concejo@quican-boyaca.gov.co)

**CONCEJO MUNICIPAL DE GUICÁN DE LA SIERRA-BOYACÁ**  
**Sesión Ordinaria No. 68 de 2022**  
**(11 de noviembre de 2022)**

**Presidente:** Buenos días a todos los Honorables Concejales, a los miembros de la Mesa Directiva, al Señor Secretaria y a todas las personas que hoy nos acompañan en este recinto o través de nuestras redes sociales. De parte de la Mesa Directiva y todos los Honorables Concejales reciban un cordial y respetuoso saludo.

Antes de iniciar, y en aplicación del Reglamento Interno, sírvase señor Secretario llamar a lista para verificar cuantos Concejales se encuentran presentes a fin de determinar si existe Quórum para dar apertura a la sesión.

**Secretario:** Buenos días Señor Presidente, a los Honorables Concejales y a las personas que nos acompañan. Señor Presidente se encuentran en el recinto del Concejo 09 Concejales, estando presentes la mayoría por lo que hay Quórum Decisorio para dar inicio a la Sesión. (*Quórum Decisorio: mínimo mitad más uno de los Concejales presentes; Quórum deliberatorio: una tercera parte de los miembros del Concejo*)

**Presidente:** Estando presentes la mayoría de los Concejales, siendo las 9:30 horas declaro abierta la sesión ordinaria del día 11 de noviembre. Le pido el favor a la Secretario dar lectura al Orden del Día propuesto por la Mesa Directiva para la presente sesión.

**Secretario:** Si Señor Presidente. Procedo a leer el Orden del Día propuesto por la Mesa Directiva para la sesión ordinaria No. 68 del 11 de noviembre de 2022.

**ACTA N° 68**  
**Sexagésima octava sesión ordinaria**  
**(11 de noviembre de 2022)**

En Güicán de la Sierra Boyacá, siendo las 09:30 A.M. de la mañana, se reunió el Honorable Concejo en su respectiva sede, para llevar a cabo la sexagésima octava Sesión ordinaria del mes de noviembre de 2022 para la cual, la Mesa Directiva elaboro el siguiente orden del día.

1. Llamado a lista y verificación del quórum,
2. Lectura y aprobación de ACTA N° 067 sexagésima séptima sesión de carácter ordinaria del día (10 de noviembre de 2022).

3. Sometimiento a consideración para, Estudio, debate y aprobación en plenaria del Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA".
4. Lectura de correspondencia.

5. Propositiones,

Asuntos barios,

Leído el orden del día fue puesto a consideración por el presidente de la corporación y aprobado por nueve (9) votos a favor.

**DESARROLLO**

1. Llamado a lista y verificación del quórum, se hizo llamado a lista constatando la presencia de los nueve (9) miembros de la corporación, existiendo quorum decisorio y deliberatorio.

<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>PARTIDO</b>	<b>ASISTENCIA</b>
Nairo Alexander Duarte Jiménez	C.D.	SI
Blanca Inés Santisteban	C.R	SI
Luis Eduardo Barrera Siachoque	C	SI
Clodomiro Pérez Lizarazo	C.	SI
Andrés Gildardo Sinsiga Patiño	V	SI
Pedro Maria Vargas	U	SI
Luis Hernando Carreño Barón	CJL	SI
Omar José Mora Barrera	CJL	SI
Wilson Correa Blanco	V	SI

2. Lectura y aprobación de ACTA N° 067 sexagésima séptima sesión de carácter ordinaria del día (10 de noviembre de 2022).

Una vez leída el acta N° 067 sexagésima séptima sesión ordinaria del día diez (10) de noviembre de (2022) fue puesta a consideración por el señor presidente de la corporación y el acta fue aprobada con nueve (09) votos a favor.

3. Sometimiento a consideración para, Estudio, debate y aprobación en plenaria del, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 "POR MEDIO

**DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”.**

Presidente: Honorables Concejales, según información recibida del Secretario General la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo dio primer debate al Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”.

aprobándolo el día 04 de noviembre de 2022, Así mismo, se me informa que el acta de la sesión de comisión en la cual consta la decisión adoptada en primer debate frente al proyecto de acuerdo, ya se encuentra debidamente aprobada por la Comisión, a la fecha ya se cumplieron los tres días que exige el artículo 73 de la Ley 136 de 1994 para poder empezar la consideración del proyecto de acuerdo en el segundo debate.

El secretario General de la corporación procede a dar lectura del, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”.

seguidamente se da lectura al acta N° (05) de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo; integrada por los concejales, OMAR JOSÉ MORA BARRERA ponente, BLANCA INÉS SANTISTEBAN, ANDRÉS GILDARDO SINSIGA PATIÑO presidente de la comisión.

El presidente de la corporación Siguiendo el procedimiento, da la palabra al ponente del proyecto de acuerdo de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo concejal OMAR JOSÉ MORA BARRERA para que presenten a la plenaria el informe de la comisión.

El señor presidente de la corporación expresa que una vez leído el acta N° (05) y la ponencia, se abre la discusión en segundo debate del, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”.

toma la palabra el concejal ponente, OMAR JOSÉ MORA BARRERA, para expresar que, “Rinde ponencia POSITIVA y propone darle aprobación en segundo debate al Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”. con las modificaciones propuestas y aprobadas por la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y el texto final que a continuación se presenta por estar acorde a lo señalado en la Constitución Política de Colombia y la Ley, y por ser conveniente a los intereses de los ciudadanos del municipio de Güicán de la sierra-Boyacá.”

Seguidamente el señor presidente de la corporación Clodomiro Pérez Lizarazo informa que se va a cerrar la discusión en segundo debate del, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”.

En acto seguido se cierra la discusión en segundo debate del, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”.

Presidente manifiesta: Continuando con el Orden del Día, una vez las bancadas se han reunido, abre la votación el Proyecto de Acuerdo No. 017 (octubre 31 de 2022), razón por la cual pregunto a los Concejales:

honorables concejales que estén a favor del, Proyecto de acuerdo N° 017 de 31 de octubre de 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 020 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA”. sea **ACUERDO** Municipal con las modificaciones previamente aprobadas en primero y segundo debate, cuyo texto final en su título, preámbulo, considerandos y articulado fue leído por el Secretario General”,

llama a lista para escuchar de manera nominal y pública el voto de cada Concejal, de la forma como lo dispone la Ley 1431 de 2011 y registre el voto correspondiente en el Acta. por lo tanto, se aprueba con nueve (9) votos a favor.

NOMBRE COMPLETO	PARTIDO	APROBACIÓN
-----------------	---------	------------

Nairo Alexander Duarte Jiménez	C.D.	APRUEBA
Blanca Inés Santisteban	C.R	APRUEBA
Luis Eduardo Barrera Siachoque	C	APRUEBA
Clodomiro Pérez Lizarazo	C.	APRUEBA
Andrés Gildardo Sinsiga Patiño	V	APRUEBA
Pedro Maria Vargas	U	APRUEBA
Luis Hernando Carreño Barón	CJL	APRUEBA
Omar José Mora Barrera	CJL	APRUEBA
Wilson Correa Blanco	V	APRUEBA

4. Lectura de comunicaciones, se hace lectura del oficio de fecha 10 de noviembre del 2022, con referencia, invitación primera visita extraordinaria de CMGRD.

5. Propositiones,

asuntos barios.

Concejal Clodomiro Pérez Lizarazo, comenta que el el sitio puente rojo de la vereda el tabor, el paso por la vía esta en riesgo de remisión en masa crítica y afectación de la banca de la vía que conduce a la vereda la cueva, de igual manera el bus que hace la ruta escolar en días anteriores le sucedió un percance al pasar por este lugar, por esta razón los padres de familia de la vereda la cueva tomaron la decisión de no envía los estúdiante a clase, los padres de familia solicitan a la administración una ruta alterna por la vía de San Juan.

Concejal Nairo Alexander Duarte Jiménez, comenta que hace unos días atrás personas anónimas realizaron una denuncia en contra del exalcalde del municipio de Güicán Jhon Jaiver Blanco, comenta que en el momento vio cosas raras en la administración de dicho exalcalde pero no realizo la denuncia personal mente, el viernes pasado una persona la cual se reserva el nombre lo acusó de ser él quien puso la demanda al exalcalde, más adelante piensa denunciar esa persona por calumnia y amenaza, deja claro frente a las miembros de la corporación que como concejal nunca coloco queja alguna ni puso demanda al ingeniero Jhon Jaiver Blanco, manifiesta que tiene conocimiento de las personas que están realizando las acusaciones a él como concejala, está preocupado por las situación que está pasando y puede tonar la decisión de renunciar a la curul que actual mente tiene el el concejo de Güicán.

Concejal Omar José Mora Barrera, Comenta que apoya a los estudiantes y padres de familia en relación a la solicitud de la nueva ruta escolar, hay que gestionar por parte de la gobernación de Boyacá ya que la vía corresponde al departamento, se necesita una inversión grande para el arreglo en el lugar de puente rojo de la vereda

el Tabor, le parece importante hacer una ruta por la vereda el tabor e implementar una ruta por la vereda san Juan hasta la vereda la cueva sector la capilla, gestión del riesgo si ayuda ya que el el año 2011 se logró viabilizar tres proyectos.

Concejal Wilson Correa Blanco, comenta que apoya la propuesta del concejal Clodomiro ya que el daño de la vía afecta la parte turística también, como concejal ha hecho la gestión por parte de la gobernación para el arreglo de la vía, pero esto no ha sido posible, pide se utilice la uruga para mejorar dicho paso critico en el punto llamado puente rojo.

Concejal Pedro Maria Vargas, pide se traslade la uruga para que realice los trabajos en el punto llamado puente rojo, la gestión de riesgo es la mentira más grande ya que se comprometieron en algunas acciones planteadas en la vereda de San Roque y no ha cumplido nada.

Blanca Inés Santisteban, comenta que Güicán es el municipio donde menos se ha presentado información de gestión del Riego, según la información que dinero en la capacitación del municipio del Cocuy.

No siendo más, el presidente de la corporación, dio por terminada la sexagésima séptima sesión ordinaria siendo la 11:00 A.M. del día 11 de noviembre de 2022.

La grabación en audio reposa en el archivo del Concejo, y hace parte integral de la presente acta.



**CLODOMIRO PÉREZ LIZARAZO**  
Presidente Concejo Municipal



**EDGAR HUMBERTO LEAL BLANCO**  
Secretario